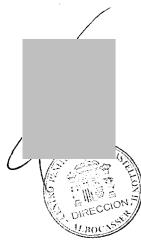
SN

ACTA DE INSPECCIÓN

de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del

, funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo

funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.
CERTIFICA: Que se ha personado el día veinte de mayo de dos mil quince, en las la instalación CENTRO PENITENCIARIO CASTELLÓN II, de CIF ubicada en la en el municipio de Albocàsser, en la provincia de Castellón.
Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.
Que la inspección fue recibida por D , subdirector de los servicios médicos, y por Dña. , técnico especialista en radiodiagnóstico de la clínica, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que con fecha 24 de abril de 2009, por parte del Servicio Territorial de Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 12/IRX/0453.
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, as como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

resulta que:

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:

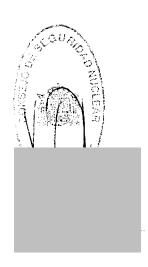
Sala 1. Equipo 1 Radiodiagnóstico general y Equipo 2 Ortopantomógrafo.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la

información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación,

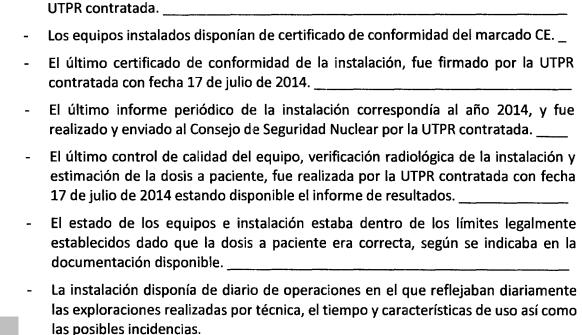
SN

_	Equipo 1 de la firma modelo de sistema , generador modelo n/s G-27212, que alimentaba a un tubo de la firma modelo n/s GJ554, con condiciones máximas de funcionamiento de 150 kVp y 640 mA.		
-	El equipo 1 disponía de mesa flotante para con bucky y bucky mural para realizar las exploraciones.		
-	Equipo 2 de la firma , modelo type 9309015303, n/s 07101403, que alimentaba a un tubo de la firma modelo , n/s 370774, con condiciones máximas de funcionamiento de 80 kVp y 12 mA.		
-	El puesto de mando de ambos equipos de ubicaba en la sala de control externa a la de exploraciones, en la que se disponía de una ventana para visualizar al paciente realizada con vidrio emplomado.		
-	La sala de exploraciones disponía de paredes y puertas de acceso emplomadas, excepto la pared que limitaba con el exterior que era de hormigón, suelo y techo de material forjado.		
-	La sala 1 limitaba en el mismo plano con antesala, vestuario, oftalmología, patio exterior, dependencias clínicas y sala de control, en la parte superior con dependencias del centro y en la inferior con cimentación.		
-	Los accesos a la sala de exploraciones se encontraban señalizados como zona de permanencia limitada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302, disponiendo de señalización luminosa indicativa de irradiación. El acceso a la antesala disponía de señal indicativa de "peligro radiación, atención rayos X"		
Sala 2. Equipo 3 dental intraoral.			
-	Equipo 3 de la firma , modelo , n/s 316575, que alimentaba a un tubo de la firma , modelo n/s 06249, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 8 mA.		
-	El equipo disponía de pulsador de disparo extensible al menos dos metros.		
- - -	La sala de exploraciones disponía de paredes convencionales y puerta de metálica, y limitaba en el mismo plano con pasillo de acceso, vestuario de consulta médica, patio exterior y oftalmología, en la parte superior con dependencias del centro y en la inferior con cimentación.		
. <u>-</u>	El acceso a la sala de exploraciones disponía de señal indicativa de "peligro radiación, atención rayos X", no conforme con lo indicado en el Capítulo II del Título III del RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Jonizantes.		



SN

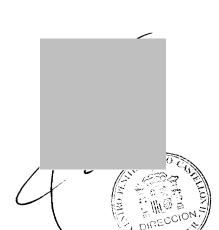
	-	Las salas de exploraciones disponían de control de accesos , permaneciendo cerradas cuando se
		encontraban fuera de uso y con vigilancia personal si se estaba tratando a algún paciente.
	-	La instalación disponía de un delantal y una faldilla emplomados, un protector de tiroides, un protector gonadal, tres pares de guantes emplomados y una par de gafas emplomadas como medios de protección contra las radiaciones.
	DC	S. NIVELES DE RADIACIÓN
	-	Los valores máximos de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección fueron de fondo radiactivo ambiental en el puesto del operador ubicado en la sala de control y en contacto con la puerta de acceso desde el vestíbulo, con el equipo 1 con condiciones de funcionamiento de 80 kVp, 320 mA, 0,25 s, medio dispersor y tubo a 0°.
	TR	ES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN
	-	La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y una persona con acreditación para operar equipos de rayos x con fines médicos.
	-	El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B
The state of the s	-	La instalación disponía de dos dosímetros personales de termoluminiscencia asignados al personal con acreditación los directores de la instalación, procesados mensualmente por la firma estando sus lecturas disponibles hasta marzo de 2015.
	-	El personal con acreditación se realizaba reconocimientos médicos anuales en la entidad estando los certificados de aptitud disponibles.
•	CL	JATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
"	-	La instalación disponía de comunicación de inscripción del alta en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, estando disponibles la memoria correspondiente.
	LINOLL	En dicha inscripción figuraba que el titular de la instalación era ' y
10 64 1	<u>}</u>	Según se manifestó a la inspección, dicha sociedad había transmitido la titularidad a la Secretaría General de instituciones Penitenciarias, perteneciente a la Subdirección General de Servicios Penitenciarios, de CIF
	_	La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR



La instalación disponía de programa de protección radiológica realizado por la

CINCO. DESVIACIONES.

No se había declarado e inscrito la modificación por cambio de titular, según se indica en los artículos 14 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.





SN

SN

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones lonizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintiocho de mayo de dos mil quince.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CENTRO PENITENCIARIO CASTELLÓN II**, para que con su <u>firma</u>, <u>lugar y fecha</u> manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Data 1 6 JUNY 2015

ENTRADA Núm. 2669

MINISTERIO DE INTERIOR

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CASTELLÓN - II (Albocàsser)

SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

PARAJE MASCARELLS,s/n.
Teléfono: 964 15 85 05
Fax: 964158536
12140 Albocàsser (Castellón)

CENTRE DE COORDINACIÓ D'EMERGENCIES Secció de Seguretat Radiològica

A/A.:

A

46183 L'ELIANA (Valencia)

ASUNTO: Devolución Acta de Inspección CSN-GV/AIN/01/RX/CS-0453/15

Siguiendo sus instrucciones se envía original de Acta remitida por ese Servicio, adjuntando Copia compulsada de Documentación entregada en la Consejería de Industria de Castellón, con fecha 8/06/15, con el objeto de acreditar el trámite de subsanación de la DESVIACIÓN encontrada (Apartado CINCO del Acta), referente a la modificación del cambio de titularidad de la instalación.

Albocàsser, a diez de Junio de 2015

EL SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Centro Penitenciario CASTELLÓN II-ALBOCÀSSER



DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la instalación **CENTRO PENITENCIARIO CASTELLÓN** II, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/CS-0453/15, realizada con fecha veinte de mayo de dos mil quince, en la instalación de Albocàsser (Castelón), la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. Se acepta el comentario.

L'Eliana, a 16 de junio de 2015

